



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

**GUÍA DE ORIENTACIONES PARA EL REPORTE,
EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOGROS
AMBIENTALES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS
PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA
PARA EL AÑO 2022**

**UNIDAD DE EDUCACIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

SEPTIEMBRE, 2022

**GUÍA DE ORIENTACIONES PARA EL REPORTE,
EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOGROS
AMBIENTALES DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL AÑO 2022.**

UNIDAD DE EDUCACIÓN AMBIENTAL



ÍNDICE

1. OBJETIVO GENERAL	3
2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	3
3. ALCANCE	3
4. BASE NORMATIVA Y SIGLAS	3
4.1. BASE NORMATIVA	3
4.2. SIGLAS	5
5. DISPOSICIONES GENERALES.....	5
6. MATRIZ DE LOGROS AMBIENTALES.....	9
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.....	11
I. PRIMERA ETAPA	11
7. REPORTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS	11
7.1. Por parte de las II.EE	11
7.2. Por parte de las UGEL	15
7.3. Por parte de las DRE/GRE	15
7.4. Por parte del Minedu.....	16
II. SEGUNDA ETAPA.....	16
8. EVALUACIÓN DE LOGROS AMBIENTALES	16
8.1. Categorías de II.EE para la evaluación.....	17
8.2. Del órgano de evaluación.....	17
8.3. De los criterios de evaluación:	20
III. TERCERA ETAPA.....	27
9. RECONOCIMIENTO DE LOGROS AMBIENTALES	27
9.1. A nivel de las DRE/GRE y UGEL:.....	27
9.2. A nivel del MINEDU:	27
10. CRONOGRAMA	27
11. CONSIDERACIONES FINALES.....	30



1. OBJETIVO GENERAL

Dar información orientadora a las y los responsables del cumplimiento de la normativa para el reporte de Logros Ambientales 2022, que será implementada en tres etapas: reporte, evaluación y reconocimiento.

2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1. Brindar información para las y los directivos de las II.EE pública y privada de la educación básica, para el reporte de las acciones de gestión escolar en la aplicación del enfoque ambiental implementadas en el año 2022, a través de la plataforma SIMON.
- 2.2. Orientar el proceso de evaluación por instancias, a cargo de las UGEL, DRE/GRE y el Minedu.
- 2.3. Brindar información para el reconocimiento de las II.EE que alcanzaron los mayores logros ambientales, a cargo de las UGEL, DRE/GRE y el Minedu.

3. ALCANCE

- ✓ Ministerio de Educación.
- ✓ Direcciones/Gerencias Regionales de Educación.
- ✓ Unidad de Gestión Educativa Local.
- ✓ Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica que comprende:
 - Educación básica regular (EBR), con excepción de ciclo I y PRONOEI,
 - Educación básica regular, educación intercultural bilingüe (EIB),
 - Educación básica alternativa (EBA),
 - Educación básica especial (EBE), con excepción de los PRITE.

4. BASE NORMATIVA Y SIGLAS

4.1. BASE NORMATIVA

- 4.1.1. Ley General de Educación N° 28044.
- 4.1.2. Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable para Niños, Niñas, y Adolescentes.
- 4.1.3. Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático
- 4.1.4. Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y el Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica.
- 4.1.5. Ley N° 30432, Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica pública
- 4.1.6. Decreto Supremo N° 014-2011-MINAM, que aprueba el Plan Nacional de Acción Ambiental - PLANAA Perú: 2011-2021.
- 4.1.7. Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del



- Riesgo de Desastres (SINAGERD)
- 4.1.8. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental (PNEA).
- 4.1.9. Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, que aprueba el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA).
- 4.1.10. Decreto Supremo N° 017-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30021, Ley de Promoción de la Alimentación Saludable.
- 4.1.11. Decreto Supremo N° 013-2019-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Juventudes.
- 4.1.12. Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba el Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena.
- 4.1.13. Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030, "Perú, país saludable".
- 4.1.14. Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica.
- 4.1.15. Decreto Supremo N° 038-2021-MINEDU que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050.
- 4.1.16. Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM que aprueba las Disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en la entidades de la administración pública.
- 4.1.17. Decreto Supremo N° 026-2020-SA, que aprueba el Plan estratégico multisectorial al 2030 de la Política Nacional Multisectorial de Salud, "Perú, país saludable".
- 4.1.18. Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030.
- 4.1.19. Decreto Legislativo N° 1278-2016, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- 4.1.20. Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- 4.1.21. Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU, "Disposiciones para los comités de gestión escolar en las instituciones educativas públicas de educación básica".
- 4.1.22. Resolución Ministerial N° 531-2021-MINEDU, que aprueba las "Disposiciones para el retorno a la presencialidad y/o semipresencialidad, así como para la prestación del servicio educativo para el año escolar 2022 en instituciones y programas educativos de la Educación Básica, ubicadas en los ámbitos urbano y rural, en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".
- 4.1.23. Resolución Ministerial N° 070-2020-MINAM que aprueba la "Guía para la implementación de acciones para el manejo adecuado de residuos sólidos en instituciones educativas de educación básica regular".
- 4.1.24. Resolución Viceministerial N° 006-2012-ED, que aprueba las "Normas para la planificación, implementación, supervisión y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la Educación Básica y Técnico Productiva".
- 4.1.25. Resolución de Secretaría General N° 368-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la adopción de medidas preventivas frente a los efectos nocivos a la salud por la exposición prolongada a la radiación solar en instituciones educativas públicas y privadas de Educación Básica; Educación Técnico-Productiva; Educación Superior Tecnológico, Pedagógica y Artística"



- 4.1.26. Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación”.
- 4.1.27. Oficio Múltiple N° 00035-2021-MINEDU/VMGI-DIGC, que comunica la actualización de la “Guía para la gestión escolar en II.EE y programas educativos de educación básica” a las DRE/GRE a nivel nacional.

4.2. SIGLAS

II.EE	:	Instituciones educativas
IE	:	Institución educativa
IG	:	Instrumentos de gestión
IGED	:	Instancia de gestión educativa descentralizada
UGEL	:	Unidad de Gestión Educativa Local
DRE	:	Dirección Regional de Educación
GRE	:	Gerencia Regional de Educación
Minedu	:	Ministerio de Educación
MLA	:	Matriz de logros ambientales
DIGEBR	:	Dirección General de Educación Básica Regular
EBR	:	Educación Básica Regular
EBA	:	Educación Básica Alternativa
EBE	:	Educación Básica Especial
EIB	:	Educación Intercultural Bilingüe
EDA	:	Experiencia de aprendizaje
CNEB	:	Currículo Nacional de la Educación Básica
UEA	:	Unidad de Educación Ambiental
PEAI	:	Proyecto Educativo Ambiental Integrado
PCI	:	Proyecto Curricular Institucional
PNEA	:	Política Nacional de Educación Ambiental
PLANEA	:	Plan Nacional de Educación Ambiental
SIMON	:	Sistema de Monitoreo de la Calidad Educativa

5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. El enfoque ambiental se aplica en las instituciones educativas **en la gestión escolar** que comprende lo institucional y lo pedagógico.

En lo institucional, el enfoque ambiental se aplica a partir de su incorporación en los IG de las II.EE, los que guardan coherencia con la situación y el contexto identificado en el diagnóstico.

En lo pedagógico, el enfoque ambiental se visibiliza en el PCI y se aplica a través de la planificación anual, los PEAI y las experiencias de aprendizaje (unidades, proyectos de aprendizaje u otros).

- **El PEAI**, es una estrategia integradora y dinamizadora que promueve la transversalización del enfoque ambiental en la gestión escolar, contribuyendo al desarrollo de competencias y a la gestión ambiental en la IE. En ese sentido, propicia el desarrollo de valores y actitudes, contribuyendo a la generación de mejoras de las condiciones básicas de aprendizaje en cada IE. Su objetivo es contribuir a la mejora de aprendizajes para hacer frente a problemáticas y/u oportunidades locales y globales, como el cambio climático, fortaleciendo la formación de ciudadanas y ciudadanos con conciencia ambiental que contribuyan al desarrollo sostenible. Entre los PEAI que se vienen implementando, se tienen los siguientes:

Cuadro 1. Tipos de Proyectos educativos ambientales integrados (PEAI)

PEAI	DESCRIPCIÓN
Espacio de Vida – EsVi. Cuido mi planeta desde el cole.	Referido a la creación, recuperación o el aprovechamiento de lugares baldíos o espacios verdes disponibles en una institución educativa o fuera de ella. El EsVi no solo es utilizado para cultivar plantas o criar animales, sino también para aplicar buenas prácticas, en las que se valoran los saberes culturales que contribuyen a la recuperación de especies diversas y aportan al bienestar de la biodiversidad local (flora, fauna).
GLOBE Perú: “ConCiencia ambiental desde la escuela”.	Se origina a partir de la iniciativa internacional Aprendizaje y Observaciones Globales en Beneficio del Medio Ambiente - GLOBE, enfocada a la ciencia y educación ambiental. Ofrece estrategias para la comprensión de los efectos producidos por la intervención nociva de las personas en el ambiente, desde la medición y monitoreo de los cambios atmosféricos locales. Estas acciones respecto al clima permiten integrar competencias y capacidades de las áreas de Ciencia y Tecnología, y Ciencias Sociales, sin desestimar que puedan trabajarse en otras áreas curriculares. Las actividades de GLOBE, refuerzan la formación de una cultura de mitigación, adaptación y resiliencia en las instituciones educativas.
Manejo de residuos sólidos en las instituciones educativas – MARES.	Referido a acciones que buscan la gestión adecuada de los residuos sólidos generados en las instituciones Educativas, la formación de hábitos y valores ligados a la conservación del ambiente y ciudades sostenibles. Asimismo, promueve la reflexión crítica y la toma de decisiones que favorecen el cuidado del suelo, aire, agua, biodiversidad y consumo responsable, así como la participación activa y sostenida de la comunidad educativa en el



PERÚ

Ministerio de Educación

Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica

Dirección General de Educación Básica Regular

PEAI	DESCRIPCIÓN
	cuidado y protección del ambiente
Vida y Verde – ViVe.	Busca fortalecer el cuidado y uso de las áreas naturales y la valoración de las áreas naturales protegidas (ANP) como recursos pedagógicos que contribuyan a propiciar oportunidades para la recreación, el esparcimiento al aire libre, el desarrollo de la investigación científica y turístico basado en las características naturales y culturales del país. Así también, busca promover acciones para mantener el entorno natural de los recursos culturales, arqueológicos e históricos ubicados en su interior, restaurar ecosistemas deteriorados, conservar la identidad natural y cultural asociada existente en dichas áreas.
Mido y Reduzco mi Huella de Carbono, y la de mi cole.	Orientado a la reflexión crítica y la toma de conciencia del impacto de sus acciones y estilo de vida en el nivel de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), asimismo en la reducción del impacto de estas emisiones, mediante la medición de la huella de carbono de sí mismos, de la institución educativa y de su familia. Fomenta prácticas sostenibles para hacer frente al cambio climático y contribuir a la formación de una sociedad baja en carbono, acorde con la propuesta de instituciones educativas para el desarrollo sostenible.
Alimentación Saludable en la escuela.	<p>Orientado a abordar la problemática de malas prácticas de alimentación de las y los estudiantes; o potenciar oportunidades relacionadas con la importancia de una alimentación saludable, nutritiva y sostenible, a partir de la identificación y modificación de prácticas inadecuadas de alimentación asociadas a los problemas de alimentación por déficit (anemia o desnutrición crónica) o exceso (sobrepeso y obesidad). Ello con la finalidad de generar entornos alimentarios saludables y sostenibles que contribuyan a una buena nutrición, con pertinencia cultural, que revalore el consumo de productos locales y respete la agrobiodiversidad con el fin de reducir y prevenir las consecuencias de la malnutrición en niñas, niños y adolescentes.</p> <p>Tiene como finalidad la formación de ciudadanas y ciudadanos capaces de alcanzar el bienestar integral a partir de la adopción de comportamientos saludables y sostenibles, desde la reflexión de sus propios hábitos alimenticios, de higiene, así como actividades físicas. Asimismo, desarrolla en las y los individuos, el respeto y la valoración de costumbres y saberes locales, así como el cuidado del ambiente. Esto implica el desarrollo de una conciencia ambiental sobre cómo estos hábitos influyen en la generación de</p>



PEAI	DESCRIPCIÓN
	entornos saludables y sostenibles en un contexto de cambio climático.
Alertas y prevenidas, escuelas protegidas.	Busca que las y los estudiantes desarrollen competencias para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en las instituciones educativas, así como afrontar incidentes, situaciones de emergencia, ocasionadas por desastres originados por fenómenos naturales y/o inducidos por la acción humana.

- **Las experiencias de aprendizaje**, son un conjunto de actividades que conducen a las y los estudiantes a afrontar una situación o problema complejo. Se desarrolla en etapas sucesivas y, por lo tanto, se extiende a varias sesiones.

5.2. Los **Comités de Gestión Escolar**, de acuerdo a la [Guía de gestión escolar](#), tienen un rol importante en la promoción de los PEAI, tal es así que:

- **El Comité de Gestión de Condiciones Operativas**, genera las condiciones para el desarrollo del PEAI. Asegura la incorporación del enfoque ambiental y el plan de gestión del riesgo de desastres, en los documentos de gestión: PEI, PAT, RI, PCI, según corresponda. Para ello deberá articularse con el Comité de Gestión Pedagógica y de Gestión del Bienestar.
- **El Comité de Gestión pedagógica**, promueve que los PEAI contengan las acciones orientadas a la mejora del entorno educativo y al logro de aprendizajes, en atención a la diversidad, desde:
 - La participación en la planificación de las actividades pedagógicas de la IE en el marco de lo planteado en el PEAI.
 - El impulso en la planificación y desarrollo de experiencias de aprendizaje, considerando las fechas del calendario ambiental.
 - La evaluación permanente de las acciones desarrolladas en el PEAI, y el reporte anual en la “Matriz de Logros Ambientales”.
 - La articulación con el Comité de Gestión del Bienestar y la **Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres**, para movilizar el aprovechamiento pedagógico de las fechas del calendario ambiental, vinculándolas con sus propósitos de aprendizaje planteados.
- **El Comité de Gestión del Bienestar en el desarrollo del PEAI**, promueve:
 - El involucramiento de la comunidad educativa en el desarrollo de acciones



- planteadas en el PEAI.
- El involucramiento de las familias y otros actores de la comunidad para el desarrollo del PEAI.
 - La conformación de la **Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres**.
 - La participación de otros/as docentes y estudiantes a fin de articular esfuerzos para el logro de los objetivos planteados en el PEAI y la implementación de la gestión del riesgo de desastres.

A partir del presente año 2022, se reportan las acciones desarrolladas por la **Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres**, en el marco de la implementación de un PEAI, como parte del reporte en la Matriz de Logros Ambientales.

6. MATRIZ DE LOGROS AMBIENTALES

- 6.1.** La MLA¹ (Anexo N° 01) es la herramienta de reporte y evaluación que permite estimar el nivel de logro alcanzado en la aplicación del enfoque ambiental por las II.EE públicas y privadas de la Educación Básica.
- 6.2.** Conforme a lo establecido en el PLANEA, la MLA evalúa las actividades de aplicación del enfoque ambiental a través de los cinco componentes: 1) Gestión escolar, 2) Educación en Cambio Climático, 3) Educación en Ecoeficiencia, 4) Educación en Salud; y, 5) Educación en Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, en el marco del proceso de actualización de la Política Nacional de Educación Ambiental, se incorpora el componente Educación en Biodiversidad. De igual modo, la MLA evalúa las acciones desarrolladas en torno a los PEAI y las acciones que desarrollan los integrantes de la **Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres**.
- 6.3.** Para calcular el nivel de logro alcanzado (determinado por el conjunto de actividades desarrolladas de la MLA), se suma el número de hitos reportados como cumplidos al momento de la evaluación de cada actividad, dividido entre N (número total de hitos); y multiplicado por 100 (100%).

Tabla 1. Fórmula para calcular el nivel de logro ambiental

$$\frac{(\# \text{ de hitos cumplidos reportados}) \times 100\%}{N}$$

¹ Es el instrumento de medición para determinar el nivel de logro alcanzado, por las II.EE públicas y privadas de la educación básica a nivel nacional en materia ambiental. Evalúa las actividades de aplicación del enfoque ambiental y sus componentes. La aplicación del enfoque ambiental se realiza en el marco del CNEB y de acuerdo a las orientaciones de cada modalidad y nivel de la educación básica.



- 6.4. El resultado final obtenido por la IE, se clasifica en función de la escala “Nivel de logro ambiental”.
- **En inicio:** Corresponde al nivel de logro ambiental ubicado entre el 0 y 25,99 %. La IE muestra que ha iniciado el desarrollo de algunas de las acciones que corresponden a los hitos de la “Matriz de logros ambientales”. **Requiere de mayor impulso para alcanzar logros ambientales destacados.**
 - **En proceso:** Corresponde al nivel de logro ambiental ubicado entre el 26 y 50,99 %. La IE muestra que ha logrado el desarrollo de algunas de las acciones que corresponden a los hitos de la “Matriz de logros ambientales” y que otras se encuentran en proceso de implementarse. **Requiere de mayor impulso para alcanzar logros ambientales destacados.**
 - **Previsto:** Corresponde al nivel de logro ambiental ubicado entre el 51 y 75,99 %. La IE muestra que ha logrado desarrollar las acciones que corresponden a los hitos de la “Matriz de logros ambientales” hasta el 76%, estando pendiente el desarrollo que le permita alcanzar el 100%. **Requiere de impulso para alcanzar logros ambientales destacados.**
 - **Destacado:** Corresponde al nivel de logro ambiental ubicado entre el 76 y 100 %. La IE muestra que ha logrado implementar más del 76% de las acciones que corresponden a los hitos de la “Matriz de logros ambientales” teniendo como requisito indispensable haber desarrollado uno o más PEAI. Es el nivel que se espera logre toda IE.

Tabla 2. Escala de nivel de logro ambiental

PORCENTAJE	NIVEL DE LOGRO
De 0 a 25,99%	En inicio
De 26 a 50,99%	En proceso
De 51 a 75,99%	Previsto
De 76 a 100%	Destacado

- 6.5. Para el 2022, el proceso de “Reporte, evaluación y reconocimiento de logros ambientales de las instituciones educativas públicas y privadas de la educación básica”, responde al contexto de la presencialidad, así también a la normativa actual de gestión escolar que fundamenta la conformación de los Comités de Gestión Escolar: comité de gestión de condiciones operativas, comité de gestión pedagógica y comité de gestión del bienestar. Asimismo, el proceso incluye el reporte de acciones realizadas por la **Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres** en relación a la aplicación del enfoque ambiental en las II.EE.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS.

I. PRIMERA ETAPA

7. REPORTE DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

La primera etapa, el Reporte de Logros Ambientales 2022, es realizado por las II.EE públicas y privadas de la educación básica, a nivel nacional, a través del “Sistema de gestión de la calidad del servicio educativo” – SIMON <https://simon.minedu.gob.pe/> en un sólo proceso el cual incluye:

- Llenado del “Plan de Monitoreo MLA 2022”
- Subida de evidencias, consignando el enlace de la carpeta drive habilitada por la IE, donde se ha colocado los medios de verificación solicitados en la MLA.

El llenado del “Plan de Monitoreo MLA 2022” y “subida de evidencias” en el SIMON, es responsabilidad del director/a de la IE, caracterizándose por ser FLEXIBLE, ya que podrá completarlo durante el tiempo establecido para el reporte, del 15.OCT hasta el 30.NOV.

Para el adecuado cumplimiento de esta primera etapa, se deberán implementar las siguientes acciones:

7.1. Por parte de las II.EE

- Considerar como tiempo para cumplir con el reporte, entre el **15 de octubre hasta el 30 de noviembre, 2022**, tiempo establecido por el Minedu.
- Acceder al SIMON con su usuario y contraseña del SIAGIE, y ubicar el **–Plan de monitoreo MLA 2022–**, para su llenado.
- Considerar las indicaciones del Manual/tutorial para el “Reporte de Logros Ambientales 2022 en el SIMON”, el cual será difundido por el Minedu a través del portal PerúEduca y/o el portal web <http://www.minedu.gob.pe/educacion-ambiental/> y/o el Power bi de educación ambiental <https://bit.ly/3NBLXfS>
- Completar cada campo del **–Plan de monitoreo MLA 2022–**. Recuerde que hay campos que se habilitarán solo si ha respondido las preguntas previas. **Deberá responder todas las preguntas para avanzar.**
- Las actividades de la MLA, están agrupadas en el **–Plan de monitoreo MLA 2022–** de acuerdo al Cuadro N° 2. Abreviaturas de la MLA en el SIMON.
- Recordar que la información de las acciones desarrolladas, deben estar sustentadas con la correspondiente evidencia (de acuerdo a lo solicitado en la MLA),
- Las evidencias deben ser ordenadas y organizadas de acuerdo al Cuadro N° 3.



Códigos para ordenar la presentación de carpetas y archivos por parte de la IE,
y subidas al drive habilitado por la IE, con el título: **MLA_2022_IE_(nombre de la IE)**

- h. Colocar la dirección del drive habilitado (link) en los campos que lo soliciten al momento del reporte. De manera opcional, podrá subir al drive, un video representativo de la experiencia reportada de máximo 2 minutos de duración. **Recuerde**, que el enlace del drive debe tener acceso abierto. No cumplir con esto, impide verificar lo reportado e impedir su posible reconocimiento.
- i. Al culminar el reporte en el **–Plan de monitoreo MLA 2022–**, el director/a, podrá visualizar en la sección DASHBOARD del SIMON, sus respuestas y el enlace del drive de sus medios de verificación.
- j. Culminado el reporte, él o la directora **NO** requerirá remitir comunicación escrita o virtual del cumplimiento a la UGEL.
- k. Él o la directora de la IE, podrá verificar en el Power Bi de educación ambiental <https://bit.ly/3NBLXfs>, que su escuela aparece como reportada, para lo cual debe considerar las fechas de corte para su actualización (Ver literal “d” del numeral 7.4 de la presente *guía*). Esta información permitirá además que él o la especialista de educación ambiental de la UGEL, DRE/GRE y del MINEDU, realice el correspondiente seguimiento y monitoreo del cumplimiento del reporte.

Cuadro 2. Abreviaturas de la MLA en el SIMON

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
SIMON	Sistema de gestión de la calidad del servicio educativo.
PM	Plan de monitoreo
INST	Instrumento
COMPONENTES	
GE	Gestión escolar
ECC	Educación en cambio climático
ECO	Educación en ecoeficiencia
ES	Educación en salud
EGRD	Educación en gestión del riesgo de desastres
EB	Educación en biodiversidad
BRIGADISTAS	
BCC	Brigadista de cambio climático
BSA	Brigadista de salud y primeros auxilios
BSE	Brigadista de soporte socioemocional y actividades lúdicas
BEC	Brigadista de ecoeficiencia
BPB	Brigadista de protección de la biodiversidad
BSP	Brigadista de seguridad y protección
BSV	Brigadista de señalización y evacuación

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General
de Educación
Básica Regular

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
BCI	Brigadista contra incendios
PEAI	
ESV	EsVi, Espacios de vida
MAR	MARES, Manejo de residuos sólidos
VI	ViVe, Vida y Verde
GLO	Globe Perú
MH	Mi huella: Mido y reduzco mi huella de carbono
AS	Alimentación saludable en la escuela
EP	Alertas y prevenidas, escuelas protegidas

Cuadro 3. Códigos para ordenar la presentación de carpetas y archivos por parte de la IE

CÓDIGO DE CARPETA	CARPETAS DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN
MLA.01	GESTIÓN ESCOLAR
Orden de presentación	Archivo de medio de verificación
1	PEAI
...	...
MLA.02	GESTIÓN ESCOLAR
Orden de presentación	Archivo de medio de verificación
1	Resolución Directoral de conformación de la <i>Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres</i>
2	Actas u otros (de organización interna, otros)
3	PEI
4	PAT
...	...
MLA.03	COMPONENTE DE EDUCACIÓN EN CAMBIO CLIMÁTICO
Orden de presentación	Archivo de medio de verificación
...	...
MLA.04	COMPONENTE DE EDUCACIÓN EN BIODIVERSIDAD
Orden de presentación	Archivo de medio de verificación
...	...
MLA.05	COMPONENTE DE EDUCACIÓN EN ECOEFICIENCIA
Orden de presentación	Archivo de medio de verificación
...	...
MLA.06	COMPONENTE DE EDUCACIÓN EN SALUD
Orden de presentación	Archivo de medio de verificación
...	...
MLA.07	COMPONENTE DE EDUCACIÓN EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES



PERÚ

Ministerio
de Educación

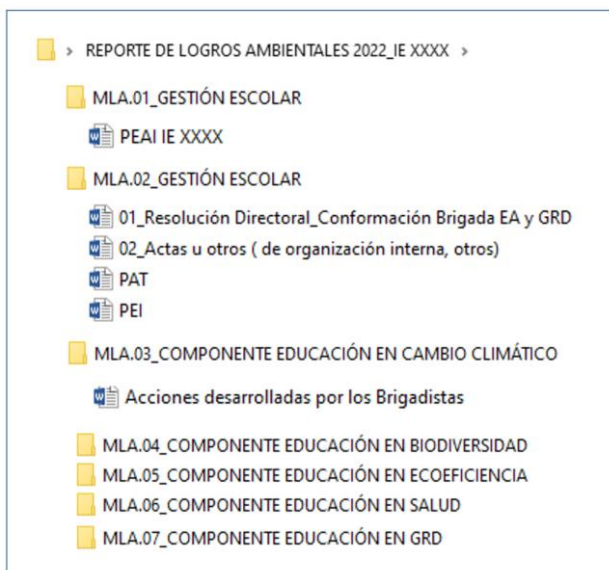
Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

CÓDIGO DE CARPETA	CARPETAS DE MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Orden de presentación	Archivo de medio de verificación
...	...

Entonces, las carpetas y archivos se deberán visualizar en la carpeta drive de la IE, de la siguiente forma:

Ilustración 1. Visualización de archivos en carpeta drive por IE



Tener en cuenta que:

- Deberá subir al drive, únicamente la(s) evidencia(s) que se indica(n) en el hito. No es necesario colocar el documento completo.
- Deberá asignar **PERMISO DE VISUALIZACIÓN**, no de edición.





7.2. Por parte de las UGEL

- a. Considerar que el tiempo para que las II.EE públicas y privadas de la educación básica a nivel nacional, cumplan con el reporte de “Logros ambientales 2022”, es del 15 de octubre hasta el 30 de noviembre, tiempo establecido por el Minedu.
- b. Difundir información de manera oportuna, a las II.EE de su ámbito para que reporten sus “Logros ambientales 2022”, en los tiempos previstos, debiendo para ello, generar espacios de capacitación.
- c. Participar y difundir a las II.EE de su ámbito, las acciones de capacitación: fechas, horarios, medios que se realicen en el marco del reporte 2022.
- d. Durante el período para que las II.EE cumplan con reportar, él o la especialista de educación ambiental de la UGEL **deberá acompañar y monitorear** el cumplimiento del reporte de “Logros ambientales 2022” por parte de las II.EE de su ámbito, teniendo en cuenta que esta primera etapa comprende: el llenado del “Plan de Monitoreo MLA 2022” y el registro de los medios de verificación.
- e. Para el monitoreo, él o la especialista de educación ambiental de la UGEL deberá revisar el reporte actualizado, según las fechas de corte del Power Bi de educación ambiental: <https://bit.ly/3NBLXfs> (Ver literal “d” del numeral 7.4 de la presente *guía*).
- f. Él o la especialista de educación ambiental de la UGEL deberá brindar la correspondiente asistencia técnica a las II.EE de su ámbito, que en el monitoreo realizado, se advierta que aún no han cumplido con el reporte de “Logros ambientales 2022”.

7.3. Por parte de las DRE/GRE

- a. Considerar que el tiempo para que las II.EE públicas y privadas de la educación básica a nivel nacional, cumplan con el reporte de “Logros ambientales 2022”, es del 15 de octubre hasta el 30 de noviembre, establecido por el Minedu.
- b. Él o la especialista de educación ambiental de la DRE/GRE deberá acompañar y monitorear a las y los especialistas de las UGEL de su ámbito, para que cumplan con las disposiciones de la presente guía, a fin de que las II.EE públicas y privadas de educación básica cumplan con el reporte de “Logros ambientales 2022” en el plazo previsto.
- c. Consultar de manera periódica, el reporte del Power Bi de educación ambiental: <https://bit.ly/3NBLXfs>, con la finalidad de realizar el seguimiento y asegurar el cumplimiento al reporte de las II.EE pendientes de reportar, según los plazos previstos.
- d. Adoptar e implementar las acciones de capacitación, asistencia técnica u otras, que permitan hacer recomendaciones y/o emitiendo alertas, según lo que corresponda, en función a la información del avance del cumplimiento del reporte de las II.EE.



7.4. Por parte del Minedu

- a. La UEA del MINEDU informa el cronograma de acciones referidas al “Reporte de Logros Ambientales 2022”, así como el enlace o link del Power Bi de educación ambiental <https://bit.ly/3NBLXfS>, mediante oficio a las DRE/GRE a nivel nacional, para su cumplimiento. Esta información es socializada además al o la especialista de educación ambiental de la DRE/GRE a nivel nacional, a través del correo electrónico proporcionado, a fin que pueda realizar el seguimiento correspondiente.
- b. La UEA del MINEDU, implementará las acciones correspondientes para la capacitación de las y los directivos de las II.EE, especialistas de educación ambiental de DRE/GRE y UGEL y otros, para el adecuado reporte de “Logros ambientales 2022” en el tiempo previsto.
- c. La UEA del Minedu, brinda asistencia técnica a las DRE/GRE a nivel nacional para el cumplimiento del reporte de “Logros ambientales 2022”.
- d. A través de la Coordinación de Gestión de la Información de la Dirección General de Educación Básica Regular del Minedu, se mantendrá actualizado el Power Bi de educación ambiental <https://bit.ly/3NBLXfS>, para el reporte actualizado del avance del reporte de “Logros ambientales 2022”, diariamente². Cabe indicar que el primer corte se hará el miércoles 17 de octubre.
- e. De realizarse alguna optimización en la actualización de la información, esta será comunicada a través del Power BI de educación ambiental.

II. SEGUNDA ETAPA

8. EVALUACIÓN DE LOGROS AMBIENTALES

Culminada la fecha para el reporte de “Logros ambientales 2022” de las II.EE públicas y privadas de la educación básica a nivel nacional, a través del SIMON, este sistema se cierra para luego procesar la información reportada, a fin de determinar el nivel de logro ambiental alcanzado por cada IE, de acuerdo a lo señalado en los numerales 6.3 y 6.4 de la presente **guía de orientaciones**.

Las DRE/GRE y UGEL podrán consultar y visualizar el total de II.EE de su jurisdicción que reportaron; así como el nivel de logro ambiental alcanzado, a través del Power Bi de educación ambiental <https://bit.ly/3NBLXfS>. Esta información es de acceso público y de libre disponibilidad.

Culminada la primera etapa del reporte de “Logros ambientales 2022” por parte de las II.EE públicas y privadas de la educación básica a nivel nacional, se da inicio a la segunda etapa **evaluación**, el cual se realiza en los tiempos descritos en el Cuadro 6. Cronograma general 2022:

² La actualización se realiza cada día a las 09.00 horas e incluirá la información reportada y culminada hasta esta hora.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

y, por instancia de gestión educativa descentralizada, iniciando a nivel de cada UGEL.

Las II.EE públicas y privadas de la educación básica que pasan al proceso de evaluación son las que alcanzaron el nivel de logro ambiental DESTACADO.

8.1. Categorías de II.EE para la evaluación.

Cada IGED considerará las siguientes categorías en el proceso de evaluación:

- a. II.EE públicas de la modalidad EBR.
- b. II.EE privadas de la modalidad EBR.
- c. II.EE públicas o privadas de la modalidad EBR-EIB.
- d. II.EE públicas o privadas de la modalidad EBA.
- e. II.EE públicas o privadas de la modalidad EBE.

8.2. Del órgano de evaluación.

La evaluación estará a cargo **del Equipo de evaluación de logros ambientales 2022**, en adelante **el equipo**, el cual estará conformado por un conjunto de representantes de instituciones públicas y/o privadas comprometidas con la educación ambiental, el cual se conformará a nivel de UGEL, DRE/GRE y MINEDU.

A. FUNCIÓN:

El equipo tiene como función seleccionar cuáles serán las II.EE que serán reconocidas por haber alcanzado los **mayores logros ambientales**, según corresponda a cada nivel: UGEL, DRE/GRE y MINEDU.

El equipo podrá consultar la información de las evidencias de las II.EE con nivel de logro destacado, en el Power Bi de educación ambiental <https://bit.ly/3NBLXfS>.

B. CONFORMACIÓN:

El equipo estará conformado de la siguiente manera:

8.2.1. El equipo a nivel de UGEL

El director(a) de la UGEL convoca mediante oficio o documento que corresponda, a quienes integrarán **el equipo**.



Él o la especialista de educación ambiental en la UGEL, es quien lidera y conduce el cumplimiento de las funciones que tiene **el equipo** en el tiempo asignado según Cuadro 6. Cronograma general 2022.

El equipo podrá estar integrado por los siguientes representantes:

- Especialista de educación ambiental de la UGEL.
- Un(a) representante del Programa de reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencia por desastres (PREVAED).
- Un(a) representante del establecimiento de salud de la localidad.
- Un(a) representante del área/gestión ambiental, educación y/o defensa civil de la Municipalidad provincial y/o distrital.
- Un(a) o más representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) de la localidad vinculadas a la educación ambiental.
- Un(a) o más representantes de instituciones y/u organizaciones públicas y/o privadas comprometidas con la educación ambiental en el ámbito de la UGEL.
- Otro(s) actor(es) del sector público, privado y/o de la sociedad civil que la UGEL considere representativos para el desarrollo de la educación ambiental a nivel local.

La conformación **del equipo** se establecerá mediante Acta simple o Resolución directoral de la UGEL, debiendo contar con tres (03) miembros como mínimo.

La información sobre las II.EE que alcanzaron logros ambientales destacados según la información que arroja el SIMÓN, será visualizada a través del Power Bi de educación ambiental <https://bit.ly/3NBLXfs>.

8.2.2. El equipo a nivel de DRE/GRE:

El director(a) de la DRE/GRE convoca mediante oficio o documento que corresponda, a quienes integrarán **el equipo**.

Él o la especialista de educación ambiental de la DRE/GRE, es quien lidera y conduce el cumplimiento de las funciones que tiene **el equipo** en el tiempo asignado según Cuadro 6. Cronograma general 2022.

El equipo podrá estar integrado por los siguientes representantes:

- Especialista de educación ambiental de la DRE/GRE.
- Un(a) representante de Promoción de la Salud de la Dirección/Gerencia Regional de Salud (DIRESA/GERESA).
- Un(a) representante de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional u otro de similar denominación o que cumpla



funciones similares.

- Un(a) representante de la Dirección Regional del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI)
- Un(a) representante regional del PREVAED.
- Un(a) representante del Consejo Participativo Regional de Educación (COPARE) del Gobierno Regional.
- Un(a) o más representantes de las organizaciones no gubernamentales (ONG) de la región vinculadas a la educación ambiental.
- Un(a) o más representantes de otras instituciones y/u organizaciones públicas y/o privadas comprometidas con la educación ambiental a nivel regional.
- Otro(s) actor(es) del sector público, privado y/o de la sociedad civil que la DRE/GRE considere representativos para el desarrollo de la educación ambiental a nivel regional.

La conformación ***del equipo*** se establecerá mediante Acta simple o Resolución directoral de la DRE/GRE, debiendo contar con tres (03) miembros como mínimo.

La información sobre las II.EE que serán evaluadas en la etapa DRE/GRE, será proporcionada por las UGEL de su ámbito, de manera formal. Cabe señalar que esta selección responde a los criterios establecidos según el Cuadro 4. Criterios para la evaluación de II.EE a ser reconocidas, de la presente guía.

8.2.3. El equipo a nivel del MINEDU:

La Unidad de Educación Ambiental del Ministerio de Educación convoca mediante oficio o documento que corresponda, a quienes integrarán ***el equipo***.

La UEA es quien lidera y conduce el cumplimiento de las funciones que tiene ***el equipo*** en el tiempo asignado según Cuadro 6. Cronograma general 2022.

El equipo podrá estar integrado por los siguientes representantes:

- Por el MINEDU:
 - Un(a) especialista o coordinador(a) de la UEA
 - Un(a) especialista o coordinador(a) de cada dirección de línea: DEI, DEP, DES de la Dirección General de Educación Básica Regular (DIGEBR);
 - Un(a) especialista o coordinador(a) de la Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural, Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA);
 - Un(a) especialista o coordinador(a) de la Dirección General de Servicios Educativos Especializados (DIGESE);



- Un(a) especialista o coordinador(a) de la Dirección General de Calidad de Gestión Escolar (DIGC); y,
 - Un(a) especialista o coordinador(a) de la Oficina de Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres (ODENAGED).
- Un(a) representante de la Dirección General de Promoción de la Salud del Ministerio de Salud (MINSa).
 - Un(a) representante del Centro Nacional de Alimentación y Nutrición (CENAN) del Instituto Nacional de Salud (INS) del MINSa.
 - Un(a) representante del Ministerio del Ambiente (MINAM).
 - Un(a) representante de centro de investigación o universidad involucrada con la educación ambiental a nivel nacional.
 - Un(a) representante de una organización no gubernamental (ONG) involucrada con la educación ambiental a nivel nacional.
 - Un(a) representante de un medio de comunicación involucrado con la educación ambiental a nivel nacional.
 - Otros actores del sector público, privado y/o de la sociedad civil representativos para el desarrollo de la educación ambiental a nivel nacional.

Para integrar **el equipo**, las instituciones u organizaciones convocadas, deberán comunicar el nombre(s) de su(s) representantes mediante oficio, otro documento o por correo electrónico dirigido a especialista_uea@minedu.gob.pe

El equipo se instala con al menos tres (03) representantes del MINEDU y dos (02) representantes de otras instituciones o sectores aliados.

8.3. De los criterios de evaluación:

El equipo de cada nivel, procederá con la evaluación teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Cuadro 4. Criterios para la evaluación de las II.EE a ser reconocidas

CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	
a. Transversalidad en la aplicación del enfoque ambiental	Se identifica que el PEAI responde al diagnóstico de la IE y considera los intereses y necesidades de las y los estudiantes. -El PEAI se concreta en experiencias de aprendizaje (unidades, proyectos de aprendizaje, entre otros) orientados a	Se identifican experiencias de aprendizaje (unidades didácticas, sesiones de aprendizaje) que contienen actividades de aprendizaje que movilizan las competencias del Currículo Nacional.
		Se evidencia que las experiencias de aprendizaje (unidades didácticas, sesiones de aprendizaje) contienen



CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	
	la movilización de las competencias que generan el desarrollo de aprendizajes de las y los estudiantes.	<p>actividades de aprendizaje que guardan relación con el contexto y/o la problemática ambiental identificada en el diagnóstico de la IE.</p> <p>Se evidencia que las experiencias de aprendizaje (unidades didácticas, proyectos y/o sesiones de aprendizaje) que contienen actividades de aprendizaje, acciones y/o prácticas observables vinculadas a la aplicación del enfoque ambiental.</p>
b. Innovación y/o creatividad	<p>-Para la implementación del PEAI, se proponen estrategias, recursos y/o materiales innovadores y/o creativos para el desarrollo de competencias y el fomento en la práctica de valores y actitudes que buscan los enfoques transversales, en particular, las del enfoque ambiental.</p> <p>-Lo innovador y creativo debe representar prácticas efectivas que aporten soluciones originales a los desafíos que plantean los nuevos escenarios generados por la emergencia sanitaria, como la educación a distancia o semipresencial para la mejora de los aprendizajes de los estudiantes.</p>	<p>CREATIVIDAD La I.E evidencia actividades y/o acciones novedosas, nuevas e inventivas en la formulación y desarrollo de las actividades y del Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI)</p> <p>INNOVACIÓN La I.E presenta actividades y/o acciones modificadas, mejoradas y puestas en práctica de acuerdo a su contexto institucional y/o comunidad.</p>
c. Articulación con actores	Para la implementación del PEAI, la IE promueve y organiza la participación activa de la comunidad educativa: estudiantes,	<p>A NIVEL INTERNO. La IE involucra a la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, administrativos en la ejecución de</p>



CRITERIOS	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	
	familias, docentes, directivos, administrativos y otros miembros de la comunidad local. Asimismo, coordina y articula con organizaciones y/o instituciones públicas y/o privadas de la localidad y/o región.	las actividades. A NIVEL EXTERNO La IE involucra a otros miembros o actores de la comunidad local en la ejecución de las actividades programadas.
d. Evidencia	-Debe mostrar coherencia entre la información reportada y los medios de verificación presentados (*), de acuerdo al <u>Cuadro 3. Códigos para ordenar la presentación de carpetas y archivos por parte de la IE</u> , de la presente guía de orientaciones .	
* Criterio excluyente: Se excluye de la evaluación a aquellas II.EE que no presentan coherencia entre las actividades que reportan como cumplidas y los medios de verificación presentados.		

8.3.1. Del puntaje para asignar nivel de logro alcanzado:

El equipo de cada nivel, consulta la información de las evidencias de las II.EE con nivel de logro destacado, en el Power Bi de educación ambiental <https://bit.ly/3NBLXfS>, accediendo a los archivos que comprenden la carpeta MLA_2022_IE_XXX de las II.EE con logros ambientales destacados.

La evaluación comprende: asignar un puntaje de acuerdo al cumplimiento o no según lo establecido en el Cuadro 4. Criterios para la evaluación de II.EE a ser reconocidas.

Este puntaje va del cero (0) a tres (3), de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 3. Puntaje y nivel de logros para evaluación

NIVEL DE LOGRO	PUNTAJE
En inicio	0
En proceso	1
Previsto	2
Destacado	3

La sumatoria del puntaje obtenido, determinará el puntaje final de la evaluación.

**8.3.2. En caso de empate en puntaje:**

En caso exista empate entre dos o más II.EE, **el equipo** priorizará a la IE que obtuvo el mayor puntaje en el criterio **Transversalidad en la aplicación del enfoque ambiental**.

Complementariamente y a fin de verificar la veracidad de la información enviada, **el equipo** podrá realizar visitas inopinadas a las II.EE (verificar las condiciones). De igual manera, podrá emplear otros mecanismos alternativos virtuales para ello.

8.3.3. De la evaluación:

El equipo de cada nivel, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8.2 de la presente guía, literal A. tiene como función la selección de las II.EE que serán reconocidas por haber alcanzado los mayores logros ambientales en el año 2022.

Para ello, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:

Cuadro 5. Consideraciones para la evaluación por el equipo en cada nivel

NIVEL	CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN
A nivel UGEL	<p>A través del Power Bi de educación ambiental https://bit.ly/3NBLXfS, se podrá acceder al drive que contiene los medios de verificación o evidencias de las II.EE con nivel de logro destacado.</p> <p>El equipo a nivel de UGEL, podrá consultar esta información, para la evaluación correspondiente.</p> <p>Del total, seleccionar las II.EE que hayan alcanzado máximos puntajes –por encima de 15–:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Cinco (05) II.EE públicas de EBR. ✓ Tres (03) II.EE privadas de EBR. ✓ Tres (03) II.EE públicas o privadas de EBR-EIB. ✓ Tres (03) II.EE públicas o privadas de EBA. ✓ Tres (03) II.EE públicas o privadas de EBE. <p>Estas II.EE son evaluadas según los criterios del <u>Cuadro 4. Criterios para la evaluación de II.EE a ser reconocidas</u>, asignándoles los puntajes de acuerdo a la Tabla 4.</p> <p>Para cada IE, deberá aplicar la “Ficha de evaluación IE”, según el formato adjunto: Descargar de la PESTAÑA del ANEXO 2 FICHA UGEL.xlsx.</p> <p><u>La evaluación se realiza según lo indicado en los numerales 8.3</u></p>



NIVEL	CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN
	<p>El o la especialista de educación ambiental de la UGEL, elabora el informe de lo realizado por el equipo a nivel UGEL, completando y presentando el resumen de los resultados de acuerdo al formato adjunto (VER PESTAÑA) del ANEXO 2 FICHA UGEL.xlsx. Este deberá llevar la firma digital o escaneada de sus integrantes en señal de conformidad de lo reportado.</p> <p>Este informe es remitido por el director(a) de la UGEL a la DRE/GRE correspondiente, en el plazo establecido según Cuadro 6. Cronograma general 2022.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Asegurar que las direcciones de los drive que contienen los archivos de las II.EE seleccionadas y que pasan a la etapa DRE/GRE, estén bien consignadas en el Anexo N° 02. Ficha resumen de resultados a nivel UGEL y en el campo Medios de Verificación o Evidencias del SIMON, así también en el Power BI.</p> <p>Los enlaces de las carpetas drive que no permitan el acceso para revisión, NO podrán ser evaluadas y por lo tanto, descalificadas.</p> </div> <p>El equipo de la UGEL selecciona a las II.EE que han obtenido los mayores logros ambientales con un puntaje igual o mayor de 15, a nivel UGEL.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Una (01) IE pública de EBR. ✓ Una (01) IE privada de EBR. ✓ Una (01) IE pública o privada de EBR-EIB. ✓ Una (01) IE pública o privada de EBA. ✓ Una (01) IE pública o privada de EBE. <p>Esta lista pasa a la siguiente etapa.</p> <p>Cabe mencionar que podría darse el caso que de que alguna de las categorías quede DESIERTA por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, lo que deberá consignarse en la <u>Ficha resumen</u>.</p>
A nivel DRE/GRE	<p>La base de datos (lista) de II.EE a considerar para la evaluación, es proporcionada por las UGEL del ámbito de cada DRE/GRE.</p> <p>Estas II.EE son evaluadas según los criterios del <u>Cuadro 4. Criterios para la evaluación de II.EE a ser reconocidas</u>, asignándoles los puntajes de acuerdo a la Tabla 4.</p> <p>Para cada IE, deberá aplicar la “Ficha de evaluación IE”, según el formato adjunto: Descargar de la PESTAÑA del ANEXO 3 FICHA DRE GRE.xlsx</p>



NIVEL	CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN
	<p style="text-align: center;"><u>La evaluación se realiza según lo indicado en los numerales 8.3</u></p> <p>El o la especialista de educación ambiental de la DRE/GRE, elabora el informe de lo realizado por el equipo a este nivel, completando y presentando el resumen de los resultados de acuerdo al formato adjunto (VER PESTAÑA) del ANEXO 3 FICHA DRE GRE.xlsx. Este deberá llevar la firma digital o escaneada de sus integrantes en señal de conformidad de lo reportado.</p> <p>Este informe es remitido por el director(a) de la DRE/GRE a la Unidad de Educación Ambiental de la Dirección General de Educación Básica Regular del Minedu, en el plazo establecido según Cuadro 6. Cronograma general 2022.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Asegurar que las direcciones de los drive que contienen los archivos de las II.EE seleccionadas y que pasan a la etapa Minedu, estén bien consignadas en el Anexo N° 03. Ficha resumen de resultados a nivel DRE/GRE y en el campo Medios de Verificación o Evidencias del SIMON, así también en el Power BI.</p> <p style="text-align: center;">Los enlaces de las carpetas drive que no permitan el acceso para revisión, NO podrán ser evaluadas y por lo tanto, descalificadas.</p> </div> <p>El equipo de la DRE/GRE selecciona a las II.EE que han obtenido los mayores logros ambientales con un puntaje igual o mayor de 15, a este nivel.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Dos (02) IE pública de EBR. ✓ Una (01) IE privada de EBR. ✓ Una (01) IE pública o privada de EBR-EIB. ✓ Una (01) IE pública o privada de EBA. ✓ Una (01) IE pública o privada de EBE. <p>Esta lista pasa a la siguiente etapa.</p> <p>Cabe mencionar que podría darse el caso que de que alguna de las categorías quede DESIERTA por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, lo que deberá consignarse en la Ficha resumen.</p>
A nivel Minedu	<p>La base de datos (lista) de II.EE a considerar para la evaluación, es proporcionada por cada DRE/GRE a nivel nacional.</p> <p>Estas II.EE son evaluadas según los criterios del Cuadro 4. Criterios para la evaluación de II.EE a ser reconocidas, asignándoles los puntajes de</p>



NIVEL	CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN
	<p>acuerdo a la Tabla 4.</p> <p>Para cada IE, deberá aplicar la “Ficha de evaluación IE”, según el formato que deberá descargar de ANEXO 4 FICHAS.xlsx</p> <p>La evaluación se realiza según lo indicado en los numerales 7.3 y 7.4.</p> <p>El equipo del MINEDU selecciona a las II.EE que han obtenido los mayores logros ambientales con un puntaje igual o mayor de 15 a nivel nacional.</p> <ul style="list-style-type: none">✓ Una (01) IE de la Categoría II.EE públicas de EBR por cada DRE/GRE.✓ Una (01) IE de la Categoría II.EE privadas de EBR a nivel nacional.✓ Una (01) IE de la Categoría II.EE públicas o privadas de EBR-EIB a nivel nacional.✓ Una (01) IE de la Categoría II.EE públicas o privadas de EBA a nivel nacional.✓ Una (01) IE de la Categoría II.EE públicas o privadas de EBE a nivel nacional. <p>El equipo del MINEDU seleccionará del total de II.EE a ser reconocidas por haber alcanzado los mayores logros ambientales a nivel nacional, a la IE de la educación básica con mayor logro ambiental a nivel nacional del año 2022 para el reconocimiento correspondiente.</p> <p>Culminada esta tarea, se elabora el “Acta para el reconocimiento de II.EE con mayores logros ambientales 2022”.</p> <p>Cabe mencionar que podría darse el caso que de alguna de las categorías quede DESIERTA por no alcanzar el puntaje mínimo requerido, lo que deberá consignarse en el Acta.</p> <p>La Unidad de Educación Ambiental elabora el Informe donde comunica los resultados obtenidos, remitiendo una copia del “Acta para el reconocimiento de II.EE con mayores logros ambientales 2022”, el cual es comunicado mediante oficio, a las DRE/GRE para su difusión, de acuerdo a los plazos establecidos según <u>Cuadro 6. Cronograma general 2022</u>.</p> <p>Los resultados son difundidos al público en general a través de los canales oficiales según corresponda, así como, a través de:</p> <ul style="list-style-type: none">- Power Bi de educación ambiental https://bit.ly/3NBLXfs



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

NIVEL	CONSIDERACIONES PARA LA EVALUACIÓN
	<ul style="list-style-type: none">- Web de educación ambiental http://www.minedu.gob.pe/educacion-ambiental/- Programa “La hora ambiental”, edición especial.

III. TERCERA ETAPA

9. RECONOCIMIENTO DE LOGROS AMBIENTALES

Se da conforme a lo establecido en la [Resolución Viceministerial N° 0006-2012-ED](#), que aprueba las “Normas para la planificación, implementación, supervisión y evaluación de la aplicación del enfoque ambiental en la educación básica y técnico productiva”, el reconocimiento de logros se realiza en cada instancia de gestión educativa descentralizada local (UGEL), regional (DRE/GRE) y a nivel nacional (MINEDU).

9.1. A nivel de las DRE/GRE y UGEL:

Las DRE/GRE y las UGEL reconocerán a las II.EE con mayores logros ambientales a nivel regional y local respectivamente. Dicho reconocimiento se realiza de acuerdo a lo dispuesto por cada IGED según corresponda.

A continuación, se sugieren algunos mecanismos de reconocimiento:

- Entrega de la “Bandera verde” y/o diplomas de reconocimiento a nivel regional y/o local, en una ceremonia presencial o virtual.
- Organización de una Feria regional y/o local presencial o virtual, que reúna las experiencias de las II.EE reconocidas en educación ambiental, que obtuvieron logros ambientales destacados.
- Un webinar de presentación y reconocimiento.
- Otros que la instancia regional o local determine.

9.2. A nivel del MINEDU:

El MINEDU, a través de la UEA, realiza el evento virtual de **Reconocimiento de Logros Ambientales 2022**, garantizando la participación de las II.EE con mayores logros ambientales a nivel nacional, a quienes se les entregará la **Bandera Verde y/o Diploma Bandera Verde**, a cada IE ganadora de acuerdo a los criterios establecidos en la presente guía de orientaciones.

10. CRONOGRAMA

GUÍA DE ORIENTACIONES PARA EL REPORTE,
EVALUACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOGROS
AMBIENTALES DE LAS INSTITUCIONES
EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA
EDUCACIÓN BÁSICA PARA EL AÑO 2022.

UNIDAD DE EDUCACIÓN AMBIENTAL



Las actividades propuestas para el cumplimiento de cada una de las etapas para, el reporte – primera etapa-, evaluación –segunda etapa-; y, reconocimiento –tercera etapa-, se deberán realizar en los plazos siguientes:

Cuadro 6. Cronograma general 2022

INSTANCIA	PLAZO	ACCIONES
MINEDU	Del 10 al 14 de octubre	El MINEDU, a través del Power Bi de educación ambiental https://bit.ly/3NBLXfS , brindará toda información concerniente al cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente <i>guía</i> , de manera progresiva.
Institución Educativa	Del 15 de octubre al 30 de noviembre, 2022	El director(a), con el apoyo del “Comité de gestión pedagógica” y/o líder de la “Brigada de educación ambiental y gestión del riesgo de desastres”, cumple con reportar sus acciones de educación ambiental en el –Plan de monitoreo MLA 2022– del SIMON.
MINEDU	Del 01 de diciembre, 2022 hasta la culminación del proceso.	Difunde los resultados preliminares y finales del reporte en el SIMON, los cuales se podrán ver a través del Power Bi de educación ambiental https://bit.ly/3NBLXfS , conforme a las actualizaciones previstas (cortes) para el cumplimiento del presente cronograma.
MINEDU DRE/GRE	Del 01 al 09 de diciembre, 2022	<ul style="list-style-type: none"> • Se visualiza en el Power Bi de educación ambiental https://bit.ly/3NBLXfS, el reporte de los resultados finales de las II.EE de cada región que reportaron en el –Plan de monitoreo MLA 2022– del SIMON. • Las DRE/GRE difunden los resultados por cada una de las UGEL de su región, obtenidos del Power Bi de educación ambiental https://bit.ly/3NBLXfS.
	Del 12 al 16 de	<ul style="list-style-type: none"> • Las UGEL difunden los resultados del reporte,



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDespacho
Viceministerial de
Gestión PedagógicaDirección General
de Educación
Básica Regular

INSTANCIA	PLAZO	ACCIONES
UGEL Institución Educativa	diciembre, 2022	obtenido del Power Bi de educación ambiental https://bit.ly/3NBLXfS , para conocimiento de las II.EE de su jurisdicción.
	Del 05 al 16 de diciembre, 2022	Se constituye el Equipo de Evaluación de Logros Ambientales por cada UGEL.
	Del 19 de diciembre del 2022, al 13 de enero, 2023	<ul style="list-style-type: none">• Se verifica, evalúa y determina las II.EE con mayores logros ambientales del ámbito de la UGEL.• Se elabora y remite el informe de evaluación a la DRE/GRE correspondiente. Asimismo, en el informe se consigna la fecha para el reconocimiento a nivel local. <u>Esta fecha será reportada a la UEA del Minedu para su conocimiento y difusión.</u>
DRE/GRE	Del 02 al 13 de enero, 2023	Se constituye el Equipo de Evaluación de Logros Ambientales de la DRE/GRE.
	Del 16 de enero al 13 de febrero, 2023	<ul style="list-style-type: none">• Se evalúan y determinan las II.EE con mayores logros ambientales del ámbito de la DRE/GRE.• Se elabora y remite el informe de evaluación al MINEDU. Asimismo en el informe se consigna la fecha para el reconocimiento a nivel regional. <u>Esta fecha será reportada a la UEA del Minedu para su conocimiento y difusión.</u>
MINEDU	Del 30 de enero al 13 de febrero, 2023	Se constituye el Equipo de Evaluación de Logros Ambientales del MINEDU.
	Del 14 de febrero al 24 de marzo, 2023	<ul style="list-style-type: none">• Se determinan las II.EE con mayores logros ambientales a nivel nacional.• Se elabora el acta e informe del proceso de evaluación de logros ambientales.• Se comunica, mediante oficio, a las DRE/GRE los resultados para difusión en las UGEL de la región. Los resultados son publicados a través del:



PERÚ

Ministerio
de Educación

Despacho
Viceministerial de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación
Básica Regular

INSTANCIA	PLAZO	ACCIONES
		<ul style="list-style-type: none">- Power Bi de educación ambiental https://bit.ly/3NBLXfS, y/o- Web de educación ambiental http://www.minedu.gob.pe/educacion-ambiental/
	Junio, 2023	Realización del “Evento de reconocimiento de logros ambientales 2022” a nivel MINEDU (virtual).

11. CONSIDERACIONES FINALES

- 11.1. La Guía de orientaciones para el reporte, evaluación y reconocimiento de logros ambientales de las instituciones educativas de la Educación Básica para el año 2022, así como la MLA, serán difundidas a todas las DRE/GRE a nivel nacional, las mismas que difundirán dicho documento a todas las UGEL de su región y éstas, a las II.EE de su ámbito.
- 11.2. Las II.EE podrán recibir del o la especialista de educación ambiental de la UGEL correspondiente, la asistencia técnica que requieran.
- 11.3. Las situaciones no previstas en el presente documento serán resueltas por la UGEL, DRE/GRE y MINEDU, de acuerdo con sus respectivas competencias y en el marco de la normatividad vigente.
- 11.4. Las II.EE deberán asegurar que la carpeta drive creada, contenga los medios de verificación de su reporte, para el proceso de evaluación correspondiente. Además deberán verificar que la carpeta drive tenga **PERMISO DE VISUALIZACIÓN, MÁS NO DE EDICIÓN**.
- 11.5. Los especialistas de educación ambiental en las DRE/GRE o UGEL contarán con el acceso respectivo al SIMON y al **Power Bi de educación ambiental** <https://bit.ly/3NBLXfS>, de manera que puedan realizar el monitoreo respectivo.